

Se constituye la gestora Servicios de Murcia

El pasado 21 de octubre, en la sede de USO Murcia, se constituyó la Gestora de Servicios de la Región de Murcia.

A esa constitución acudieron delegados de las diferentes empresas de Servicios en la Región y se votó la composición de los miembros de dicha gestora.

La gestora está compuesta por compañeros de diferentes empresas de servicios en la Región



de Murcia y está encabezada por José David Caravaca Nicolás de la tienda de Leroy Merlin Murcia, quien ha precisado que "tenemos un gran reto por delante y con el trabajo, esfuerzo e ilusión de todos, lo vamos a conseguir"

Desde la Coordinadora Estatal de Servicios se celebra la creación de esta Gestora, pues supone poner el embrión de la federación en la Región de Murcia.

La unión hace la fuerza

Delegados y delegadas del Comité de Aena, de Iberia, de Groundforce, de Eulen, de Segur Ibérica, de Cespa, de Isolux, de Guhirurok, de Empark, del Consorcio de Servicios, de Thyssenkrupp, de Multiservicios, de Swissport y las secciones sindicales de LSB-USO, CCOO, LAB, UGT y ELA, todos en conjunto se manifestaron por el Aeropuerto de Bilbao el viernes 17 de Octubre contra "la problemática de la destrucción de empleo y la precarización de las condiciones laborales" en el aeropuerto.



Ambulancias USOC sale a la calle

El sector de ambulancias de la USOC, junto al resto del sindicato, han participado en la segunda edición del Día Europeo de Atención a la Parada Cardíaca, celebrado el 16 de octubre en Barcelona, convocado por el European Resuscitation Council (ERC), bajo el lema "Tus manos pueden salvar la vida de un ser querido".

La USOC instaló unas carpas frente a la Sagrada Familia de Bar-



celona, donde se dispusieron varios muñecos de reanimación que sirvieron para que cualquier persona que por allí pasase pudiese aprender en qué consiste la Resucitación Cardiopulmonar (RCP) y ponerla en práctica. En todo momento, las personas que entraban en la carpa eran instruidas por miembros del Sector de Ambulancias, personal altamente cualificado.

Servicios contra la Violencia Machista

Miembros del staff confederal de Servicios han apoyado la campaña de AHIGE "Hombres contra la violencia Machista" A esta iniciativa se han sumado compañeros de La Rioja, Murcia, Euskadi, Almería... Muchas gracias a todos los que han participado y estamos concienciando a la sociedad que la prevención contra Violencia Machista es una tarea de todos y todas.



Casi pleno en Transmadisa

USO pisa el acelerador en las elecciones de la empresa de distribución Transmadisa Baleares donde hemos conseguido 4 de los 5 delegados posibles en el comité.

Consolidación en Makro Erandio

USO se consolida como segunda fuerza sindical en Makro en el centro de trabajo de Erandio (Bizkaia) al conseguir 3 de los 9 delegados, con respecto a 2010, USO consigue un delegado más.

Crecimiento en SABA Aparcamientos

Las elecciones sindicales celebradas en SABA Aparcamientos en Barcelona, dejan un buen sabor de boca al quedar patente que el modelo sindical de USO es un referente para los trabajadores y trabajadoras de la empresa, ya que en estas elecciones hemos obtenido un delegado más que en las de 2010 y hemos logrado 4 de los 13 miembros.

Mayoría en Cruz Roja Las Palmas

USO se convierte en la alternativa sindical real y necesaria en Cruz Roja, a los delegados y delegadas de Baleares, Asturias y Madrid hay que sumar el excelente resultado obtenido en Las Palmas, donde la USO se ha hecho con la mayoría del comité al conseguir 7 de los 13 delegados.

Conseguimos los delegados de personal

No solo de comités viven las elecciones sindicales, también de delegados de personal, donde USO ha conseguido este mes el delegado Air Europa Coruña y el de Manipulados DAI en Gipuzkoa.

Gran resultado en Schlecker

USO se mantiene en el comité del almacén de Schlecker-Clarel de La Almunia (Zaragoza), manteniendo el delegado que tenía desde 2010.



Los trabajadores y trabajadoras que cobren una parte de su sueldo en comisiones podrán exigir que también se les abone una cantidad por este concepto cuando estén de vacaciones

Así lo establece el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) en una sentencia en la que declara que aquellos trabajadores cuyo salario consiste en salario base y comisiones en función de las ventas conseguidas, tienen derecho a que su remuneración durante el período vacacional incluya ambos conceptos.

La razón de fondo para esta decisión radica en la consideración de las vacaciones anuales retribuidas como un principio del derecho social de la UE de especial importancia. En este sentido, el tribunal considera que el trabajador puede ser disuadido de ejercer su derecho a disfrutar de vacaciones anuales debido a la desventaja financiera sufrida durante ese período.

La sentencia no resuelve, sin embargo, cuál debe ser la cuantía que deberán abonar las empresas por este concepto ni cómo calcularlo, dejando esta cuestión en manos de los tribunales nacionales.

Aunque la sentencia se refiere a un caso inglés, que reclamó ante la Justicia de su país el pago de las comisiones también durante el descanso vacacional y los tribunales ingleses plantearon una cuestión prejudicial ante el Tribunal de la UE, la aplicación de este criterio afecta a todos los países de la UE.

Se abre, por tanto, la puerta a que, en España, todos los trabajadores que se encuentren en similares circunstancias acudan a los juzgados a reclamar el pago de estas comisiones por la vía de demanda de cantidad o de reconocimiento de derechos ante la jurisdicción social.

En la práctica la mayoría de empresas en Europa, incluido por supuesto España, es no computar las comisiones a la hora de determinar el salario que se abona a los trabajadores durante las vacaciones.

Respecto al cálculo de la cantidad a pagar, algún experto plantea que se podría seguir, por ejemplo, el criterio habitual de cuantificación de comisiones a la hora de determinar el salario regulador de la indemnización por despido improcedente, es decir, buscar la media de los doce meses anteriores al despido o, en este caso, los doce meses anteriores a las vacaciones.

Otra opción sería hacer el mismo cálculo referido a un periodo más corto, por ejemplo, los seis meses previos. No obstante, a nivel práctico se generan toda una serie de interrogantes sobre la aplicación de esta sentencia, que tendrán que ser resueltos por los juzgados y tribunales españoles.

Las empresas pueden ir tomando medidas como intentar mencionar en los planes de comisiones que las mismas se contabilizarán a la hora de determinar el salario de trabajadores durante el periodo de vacaciones. En la medida en que esto se efectúe mediante acuerdo o con la aprobación, en su caso, de la representación de los trabajadores, se reducirá además el riesgo de litigiosidad.

¡Afíliate a la USO!

USO CONFEDERACIÓN. FEDERACIÓN DE SERVICIOS

C/ Príncipe de Vergara, 13 - 7º - 28001 Madrid

Tel.: 91 781 23 44 - Fax: 91 577 29 59

www.uso.es - servicios@servicios.uso.es

 Servicios USO

BOLETÍN DIGITAL